



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

395

DE 19
 00.001.1993

"Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas: Paipa - Sotaquirá y Paipa - Tuta (Vía Sideboyacá) y viceversa, a unas empresas de transporte terrestre automotor".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 REGIONAL BOYACA Y CASANARE

En uso de sus facultades legales,
 y en especial las conferidas por
 el Decreto 2058 de 1993 y el
 Decreto 1133 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa: TAX TURISTICO PAIPA S.A., mediante radicado No. 2950 del 6 de diciembre de 1990 presenta estudio socio-económico y solicitó la publicación de la ruta: Paipa - Sotaquirá y Paipa - Tuta (vía Sideboyacá).

Que mediante la resolución No. 0322 del 27 de agosto de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA se ordenó la publicación respectiva.

Que la División de Transportes del INTRA Regional Boyacá y Casanare elaboró el estudio técnico No. 020 de agosto de 1992, en el cual se encontró disponibilidad de las rutas y horarios descritos a continuación:

RUTA No. 1 : PAIPA - SOTAQUIRA (Automóvil)

Saliendo de PAIPA : 05:30 - 06:15 - 07:30 - 09:00 - 11:00 - 12:15 - 13:00 -
 14:00 - 15:00 - 16:30 - 17:15 - 19:00.

Saliendo de SOTAQUIRA: 06:15 - 07:00 - 08:15 - 09:45 - 11:45 - 13:00
 13:45 - 15:15 - 16:45 - 17:15 - 18:00 - 18:45.

Características del servicio: Nivel de servicio : Común

Frecuencia : Diaria
 Forma de Despacho : Ordinaria
 Tipo de vehículo : Automóvil.

RUTA No. 1. PAIPA - SOTAQUIRA (Campero)

Saliendo de PAIPA : 08:00 - 11:45 - 12:15 - 15:00 - 16:30 - 17:00

Saliendo de SOTAQUIRA : 10:00 - 12:30 - 13:00 - 16:45 - 17:15 - 18:15.

Características del servicio :

Nivel de servicio : Común
 Frecuencia Diaria : Diaria
 Forma de Despacho : Ordinaria
 Tipo de vehículo : Campero.

RUTA No. 2. PAIPA - TUTA (Automóvil)

Cont. Inda. ...

2976



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

395

DE 19

06 OCT. 1993 2.

Continuación: "Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas: Paipa - Sotaquirá y Paipa - Tuta (vía Sideboyacá) y viceversa, a unas empresas de transporte terrestre automotor".

Saliendo de PAIPA : 06:00 - 06:30 - 07:30 - 08:30 - 12:30 - 13:00 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:45 - 18:00.

Saliendo de TUTA : 06:45 - 07:15 - 08:30 - 09:30 - 13:15 - 14:15 - 15:15 - 16:15 - 16:45 - 17:00 - 17:30 - 18:45.

Características del servicio :

Nivel de servicio : Común
 Frecuencia : Diaria
 Forma de Despacho : Ordinaria
 Tipo de vehículo : Automóvil

RUTA No. 2. PAIPA - TUTA (Campero)

Saliendo de PAIPA : 07:00 - 10:00 - 13:30
 Saliendo de TUTA : 07:45 - 10:45 - 14:45

Características del servicio :

Nivel de servicio : Común
 Frecuencia : Diaria
 Forma de Despacho : Ordinaria
 Tipo de vehículo : Campero.

Que como resultado de la publicación presentaron propuestas las siguientes empresas:

- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. Radicado No. 005532 del 22 de septiembre de 1992 en la Regional Boyacá y Casanare.
- TRANSPORTES LOS HUISCAS S.A. radicado No. 005514 del 21 de septiembre de 1992 en la Regional Boyacá y Casanare.
- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. Radicado No. 005521 del 22 de septiembre de 1992.

Que ninguna empresa de transporte presentó oposición a las rutas publicadas.

Que la División de Transportes de la Oficina Regional Boyacá y Casanare, elaboró el estudio No. 022 de septiembre de 1993 en donde se clasificaron las empresas que cumplieron con los requisitos exigidos por el Decreto 1927 de 1991 así:

RUTA No. 1. PAIPA - SOTAQUIRA y VICEVERSA :

EMPRESA :	JERARQUIA	CUBRIMIENTO	EDAD PARQUE	SOLIC.	TOTAL:
TAX TURISTICO PAIPA S.A.	20.60	12.27	10.36	10	53.31
RAPIDO CHICAMOCHA LTDA.	27.92	12.27	11.60		51.55
TRANSPORTES LOS HUISCAS	28.92	0	13.00		46.92
COOTRACERO LTDA.	23.72	12.27	9.74		50.73

Continúa:

285



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

395

DE 19

06 OCT. 1993 3.

Continuación: "Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas: Paipa - Sotaquirá y Paipa - Tuta (Vía Sideboyacá) y viceversa, a unas empresas de transporte terrestre automotor".

RUTA No. 2. PAIPA - TUTA y VICEVERSA :

EMPRESA:	JERARQUIA	CUBRIMIENTO	EDAD PARQUE	SOLIC.	TOTAL
TAX TURISTICO PAIPA S.A.	20.68	12.80	10.35	10	53.84
RAPIDO CHICAMOCHA LTDA	27.92	13.27	11.60		52.79
TRANSPORTES LOS MUISCAS	26.92	0	16.00		46.92
COOTRACERO	26.72	13.27	9.74		51.73

Que todas las Empresas proponentes su puntaje está dentro de la media aritmética y su participación porcentual es la siguiente para Autocóvil y Campero respectivamente.

RUTA No. 1. PAIPA - SOTAQUIRA Y VICEVERSA:

TAX TURISTICO DE PAIPA S.A.	= 32 %
RAPIDO CHICAMOCHA LTDA	= 27 %
TRANSPORTES LOS MUISCAS	= 16 %
COOTRACERO	= 25 %

RUTA No. 2. PAIPA - TUTA Y VICEVERSA

TAX TURISTICO PAIPA S.A.	= 31 %
RAPIDO CHICAMOCHA LTDA	= 28 %
TRANSPORTES LOS MUISCAS	= 15 %
COOTRACERO	= 26 %

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar la prestación del servicio público de Transporte de Pasajeros en la Ruta PAIPA - SOTAQUIRA y viceversa (vía carretera central del norte), a las siguientes Empresas con los siguientes horarios:

- TAX TURISTICO PAIPA S.A.:
- Saliendo de PAIPA : 06:15 - 07:30 - 12:15 - 16:00
- Saliendo de SOTAQUIRA : 07:00 - 08:15 - 13:00 - 13:45
- RAPIDO CHICAMOCHA LTDA:
- Saliendo de PAIPA : 05:30 - 11:00 - 16:30
- Saliendo de SOTAQUIRA : 06:15 - 11:45 - 17:17
- TRANSPORTES LOS MUISCAS :
- Saliendo de PAIPA : 13:00 - 16:00
- Saliendo de SOTAQUIRA : 13:45 - 15:45
- COOTRACERO LTDA :
- Saliendo de PAIPA : 09:00 - 14:00 - 17:15

289
74



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

395

DE 19

4.

06 OCT. 1993

Continuación: "Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas: Paipa - Sotaquirá y Paipa - Tuta (Via Sideboyacá) y Viceversa, a unas empresas de transporte terrestre automotor"

Saliendo de SOTAQUIRA : 09:45 - 15:15 - 18:00

Características del Servicio: Nivel de servicio: Común, Frecuencia: Diaria
 Despacho: Ordinario, Tipo de vehículo: Automóvil.

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar la prestación del servicio público de transporte de Pasajeros en la ruta PAIPA - SOTAQUIRA y viceversa (via carretera central del norte) a las siguientes Empresas con los siguientes horarios:

- TAX TURISTICO PAIPA S.A.
 Saliendo de PAIPA : 08:00 - 16:00
 Saliendo de SOTAQUIRA : 10:00 - 16:45
- RAPIDO CHICAMOCHA :
 Saliendo de PAIPA : 12:15 - 16:30
 Saliendo de SOTAQUIRA : 13:00 - 17:15
- TRANSPORTES LOS MUISCAS
 Saliendo de PAIPA : 17:00
 Saliendo de SOTAQUIRA : 18:15
- COTRACERO LTDA
 Saliendo de PAIPA : 11:45
 Saliendo de SOTAQUIRA : 12:30

Características del servicio: Nivel de servicio: Común, Frecuencia: Diaria,
 Despacho: ordinario, Tipo de vehículo: Campero.

ARTICULO TERCERO : Autorizar la prestación del servicio público de Transporte de pasajeros en la ruta PAIPA - TUTA y viceversa (via Sideboyacá) a las siguientes Empresas con los siguientes horarios:

- TAX TURISTICO PAIPA S.A.
 Saliendo de PAIPA : 06:00 - 12:30 - 14:00 - 16:00
 Saliendo de TUTA : 06:45 - 13:15 - 15:15 - 16:45
- RAPIDO CHICAMOCHA LTDA
 Saliendo de PAIPA : 06:30 - 13:00 - 15:00
 Saliendo de TUTA : 07:15 - 14:15 - 16:45
- TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A
 Saliendo de PAIPA : 08:30 - 14:30
 Saliendo de TUTA : 09:30 - 16:15
- COTRACERO LTDA
 Saliendo de PAIPA : 07:30 - 15:30 - 16:45
 Saliendo de TUTA : 08:30 - 17:00 - 17:30

Continúa.....

222
 93



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

395

DE 19 5

06 Oct. 1993

Continuación: "Por la cual se autobiza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas: PAIPA - SOTAQUIRA PAIPA - TUTA (via Sideboyacá) y Viceversa, a unas Empresas de transporte terrestre automotor"

Características del servicio: Nivel de servicio: Común, Frecuencia: DIARIA, Despacho: Ordinario, Tipo de vehículo: Automóvil.

ARTICULO CUARTO: Autorizar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta PAIPA-TUTA y viceversa (via Sideboyacá) a las siguientes empresas, con los siguientes horarios:

-TAX TURISTICO PAIPA S.A.
 Saliendo de PAIPA : 13:30
 Saliendo de TUTA : 14:45

-RAPIDO CHICAMOCHA LTDA
 Saliendo de PAIPA : 10:00
 Saliendo de TUTA : 10:45

-COOTRACERO LTDA
 Saliendo de PAIPA : 07:00
 Saliendo de TUTA : 07:45

Características del servicio: Nivel de servicio: Común, Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario, Tipo de vehículo: Campero.

ARTICULO QUINTO : Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente Providencia proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y en subsidio el de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Duitama, a los 06 Oct. 1993

COPIA ORIGINAL FIRMADA
 GLADYS SIACHOQUE JARRO

COPIA ORIGINAL
 Nubia Stella

GLADYS SIACHOQUE JARRO
 Directora Regional

NUBIA STELLA ALARCON GAVIDIA
 Jefe División Administrativa

DHSL/p.gn.

272